

# ACTA

DE

## VOTACION DEFINITIVA

de los Presupuestos y arbitrios que han de regir para este Municipio en el ejercicio económico, desde 1.º de Julio de 187 , al 30 de Junio de 187 ; y tres meses siguientes del período de ampliacion, para las Resultas de cobros y pagos, hasta el 30 de Setiembre de 187 , en que se cerrarán los efectos de este Presupuesto, á fin de rendir su cuenta justificada por todas las operaciones de contabilidad practicadas durante dicho ejercicio:

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde popular D. \_\_\_\_\_

*Francisco Corbalan y Corbalan*

*Basualdo y Castillo*

*Donso Corral*

*Pedro Juan y Ferrandiz*

*Basualdo Palao*

*Basualdo Palao*

*Basualdo Muñoz*

*Juan Candela*

En las Casas Consistoriales de *Yecla la Vieja y Cuatro* á las *diez* de la mañana del día *veinte y cuatro* de *Agosto* de mil ochocientos setenta *y uno*; reunidos en Sesión pública, previa citacion y convocatoria al efecto, precedido el toque de campana una hora antes, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. *Francisco Corbalan y Corbalan*; los señores Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al márgen, como concurrentes: y los señores Vocales asociados proclamados como tales en el acuerdo de *11 del corriente* y que tambien se nombran al márgen, como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta que previene el art. 54 de la ley de 23 de Febrero de 1870, para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió, teniendo á la vista y en su mano cada Vocal un ejemplar copia de los Presupuestos, á la discusion y votacion por artículos y capítulos de los Gastos é Ingresos, que para el ejercicio económico de 1871-72, presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion definitiva de esta Junta, acordándose por su orden lo siguiente:

### PRESUPUESTO DE GASTOS.

#### OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPITULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*— Despues de discutidos detenidamente, artículo por artículo de este capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada Relacion respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta general*, al pie de todas ellas por el Sr. Presidente, y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (\*) *treinta y cinco mil setecientas noventa y tres pesetas.*

(\*) En todos los capítulos se pone la cantidad total, escrita en letra, sin enmienda ni raspatura.

